

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22862

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 14 de febrero de 2024.

Señor Gerente:

TUCUMAN –TASAS DE INTERES

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución N° 79 ME (B.O.: 26/1/2024) se establece que la tasa de interés resarcitorio y punitorio mensual, vigentes en cada bimestre, serán equivalentes a 1,3 y 1,5 veces la tasa activa efectiva mensual de descubiertos en cuenta corriente no solicitado previamente del Banco de la Nación Argentina, vigente el día 20 del mes inmediato anterior al inicio del referido bimestre -arts. 50 y 89 del CT provincial-.

Las mencionadas tasas de interés serán publicadas al inicio de cada bimestre en el sitio web de la Dirección General de Rentas www.rentastucuman.gob.ar

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada